

COMUNICACIÓN A CLIENTES

Se publica para general conocimiento que, **a partir del próximo 15 de diciembre de 2021**, Unicaja Banco dejará de aplicar la bonificación parcial que viene realizando de la comisión de mantenimiento en los contratos de cuenta corriente y/o libreta de ahorro en los que el primer titular tiene domiciliados determinados ingresos o tiene contratados determinados productos y/o servicios con esta Entidad o con su intermediación. Como consecuencia de ello:

a) Si el primer titular de la cuenta corriente y/o libreta de ahorro **es una persona física o un organismo o asociación sin ánimo de lucro**, la comisión de mantenimiento anual a aplicar será de **120,00 euros**.

En estos dos casos, si la cuenta pasara a tener la consideración de **cuenta inmovilizada**, la comisión de mantenimiento de la cuenta a aplicar será de **120,00€ anuales**.

b) Si el primer titular de la cuenta corriente y/o libreta de ahorro **es una entidad con actividad empresarial o una comunidad de propietarios**, la comisión de mantenimiento anual a aplicar será de **240,00 euros**.

En estos casos, si la cuenta pasara a tener la consideración de **cuenta inmovilizada**, la comisión de mantenimiento de la cuenta anual a aplicar será de **240,00€**.